

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Verbal de Pertenencia instaurado por TEODOMIRA ORTIZ MUÑOZ, contra ANA LUISA MULLER COBO DE ORTIZ, en el cual se encuentran agotadas todas las instancias judiciales. Cali, de diciembre 6 de 2021.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2464

RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2017-00177-00

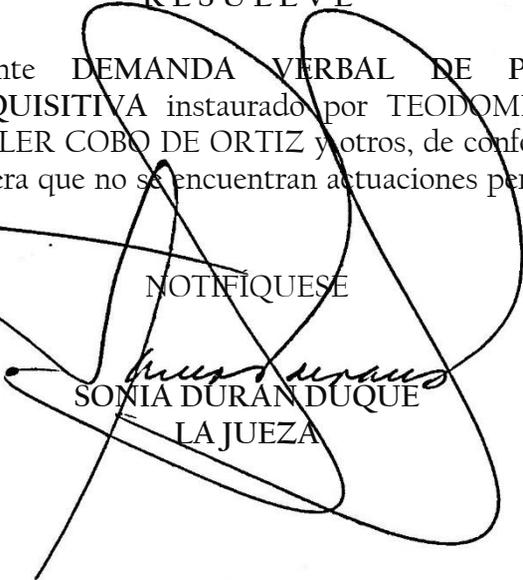
Santiago de Cali, tres (03) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a que se encuentran evacuadas todas las etapas procesales dentro del presente proceso, y sin trámite pendiente por parte de esta instancia, este despacho judicial ordenara su respectivo archivo.

RESUELVE

ARCHIVAR la presente DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA POR PORESCRIPCION ADQUISITIVA instaurado por TEODOMIRA ORTIZ MUÑOZ, contra ANA LUISA MULLER COBO DE ORTIZ y otros, de conformidad con el Artículo 122 del C. G.P., como quiera que no se encuentran actuaciones pendientes de resolver por parte de esta instancia

NOTIFIQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
LA JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **195** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

09 DIC 2021

Fecha: _____

a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria